

RESUMEN DE CAMBIOS

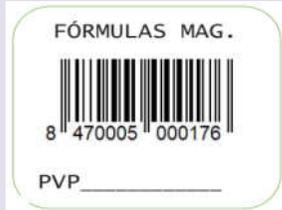
CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA DE ANDALUCÍA 2022

Anexo A: CARACTERÍSTICAS DE LA DISPENSACIÓN

| | | | | |
|---|--|--|----------|---|
| NOVEDADES | <p>Las oficinas de farmacia realizarán una serie de servicios profesionales para mejorar el estado de salud de la población, a través de actuaciones relacionadas directamente con el medicamento o aquellas otras que tengan como finalidad el registro y detección de resultados en salud. A tal fin, el SAS facilitará la información administrativa sobre los usuarios/as que se considere necesaria que, en todo caso, quedará sometida a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales...".</p> | | | |
| | <p>El farmacéutico/a bloqueará cautelarmente la dispensación de un medicamento prescrito cuando se aprecie la existencia de error manifiesto en la prescripción, inadecuación de ésta a la medicación concomitante, alerta de seguridad reciente o cualquier otro motivo que pueda suponer un riesgo grave y evidente para la salud del paciente.</p> | | | |
| | <p>Las oficinas de farmacia cuando dispensen recetas médicas u órdenes de dispensación con cargo al SAS, deberán emitir un recibo en el que se haga constar el nombre del medicamento, su precio de venta al público y la aportación del paciente.</p> | | | |
| | <p>Resto de características de la dispensación continúan igual: uso racional, dispensación principio activo, etc.</p> | | | |
| VACUNAS INDIVIDUALIZADAS ANTIALÉRGICAS Y BACTERIANAS | VISADO DE INSPECCIÓN EN TODAS las vacunas prescritas (a partir del 1 de octubre de 2022) | <p>Validez de la receta: 90 días</p> <p>ETIQUETA 500009 con PVPIVA</p> <p>Las facilitará el Ricofse</p> <p>APARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 2022</p>  | Y | <p>Etiqueta identificativa en la que constarán: composición cualitativa y cuantitativa, vía de administración, nombre y apellidos del paciente, nombre del laboratorio preparador y PVP (IVA incluido). Además, incluirá el número de referencia de fabricación y la fecha de caducidad, siempre que sea posible.</p> |

| MEDICAMENTOS DESHABITUACIÓN TABÁQUICA | SÓLO EN RECETA ELECTRÓNICA |
|---|--|
| Causas de devolución de las recetas médicas y órdenes de dispensación | 4.2.4. Recetas médicas y órdenes de dispensación facturadas al SAS, por error, en meses distintos al de su dispensación. El SAS las abonará, descontando de su precio, a PVP sin IVA, el margen legalmente establecido para la dispensación de medicamentos. (En convenio anterior devolución era total). |
| | 4.2.6. Recetas médicas, órdenes de dispensación y contenido de los modelos justificantes de dispensación de Receta XXI, en los que se demuestre la falsedad de los cupones precinto. |
| | 4.2.30. Recetas de dispensaciones a pacientes en residencias de personas mayores, efectuadas con posterioridad a la fecha de defunción de los mismos. |
| | 4.2.31. Dispensaciones electrónicas, procedentes de una misma prescripción, de productos con posología semanal, mensual, trimestral, bianual o anual, en intervalos de tiempo inferiores al establecido en la ficha técnica. |
| | 4.2.32. Dispensaciones cuyos justificantes de dispensación de Receta XXI no cumplan los requisitos establecidos en este Anexo. |
| | 4.2.33. Dispensaciones abusivas visibles en el acto de la dispensación, contrarias a los criterios de uso racional del medicamento. Se exceptuarán los casos en los que el farmacéutico/a lo justifique mediante el correspondiente informe. |
| | 4.2.34. Aquellas otras causas de devolución que se acuerden y aprueben en el seno de la Comisión Central. |

Anexo B: FINANCIACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES, PREPARADOS OFICINALES Y PRODUCTOS SANITARIOS

| | | |
|----------------------|---|---|
| FÓRMULAS MAGISTRALES | FACTOR P = 1,964225 € (Hasta 31 de diciembre de 2022). Se establecen revisiones anuales de forma automática según incremento del conjunto de las retribuciones íntegras del personal en activo del Sector Público no sometido a la legislación laboral que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. | <p>Facturación: Etiqueta 500017 + PVP IVA Las facilitará el Ricofse. A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>En la receta debe consignarse el precio de facturación desglosado: precio materia prima + honorarios + envase + iva Al dorso de la receta: datos de la persona que lo retira: nombre y dos apellidos, DNI o NIE para los extranjeros/as, fecha y firma como justificante de haber recibido el producto.</p>  |
| | Inclusión del precio del envase en todas las fórmulas. | |
| | Listado de productos químicos y excipientes. Condiciones para ser formulables con cargo al SAS (tablas I y II) | |
| | Fórmulas magistrales tasadas, prescritas en receta en soporte papel | |
| | El SAS podrá autorizar la financiación de fórmulas magistrales que contengan principios activos no incluidos en la Tabla I, cuando exista desabastecimiento de medicamentos que sean de elevado interés terapéutico y que carezcan de alternativa terapéutica comercializada. Su precio se fijará de manera excepcional a partir del coste de las materias primas, utilizando los mismos criterios definidos en el punto 6.2. | |
| | PREPARADOS OFICINALES: Mismo procedimiento de facturación que fórmulas. Prescripción electrónica de fórmulas magistrales: Inclusión en nomenclátor oficial con precios (tabla V). | |

| <p>ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA</p> | <p>Descuento de 8 millones al gasto anual facturado Andalucía Esta cantidad se revisará y modificará, anualmente, en función de la evolución de esta prestación. La cantidad que resulte de dicho descuento, se distribuirá por meses y por provincias, en función del gasto total en prestación farmacéutica de cada una de ellas. Para nuestra provincia se fija la cantidad mensual de 155.261 €/mes</p> | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------------|--------------------------|--|---------------------------|---|---------|--------------------------------------|---------|--------------------------|---------|---|
| <p>MEDIAS TERAPÉUTICAS DE COMPRESIÓN NORMAL</p> | <p style="text-align: center;">VISADO DE INSPECCIÓN Precios máximos:</p> <table border="1" data-bbox="398 611 1167 746"> <thead> <tr> <th>Tipo Media Compresión Normal</th> <th>Pvp_Iva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta la Rodilla (calcetín) unilateral</td> <td>7,25 €</td> </tr> <tr> <td>Hasta el Muslo unilateral sin blonda</td> <td>10,30 €</td> </tr> <tr> <td>Hasta el Muslo unilateral con blonda</td> <td>10,30 €</td> </tr> <tr> <td>Hasta la Cintura (panty)</td> <td>24,50 €</td> </tr> </tbody> </table> | Tipo Media Compresión Normal | Pvp_Iva | Hasta la Rodilla (calcetín) unilateral | 7,25 € | Hasta el Muslo unilateral sin blonda | 10,30 € | Hasta el Muslo unilateral con blonda | 10,30 € | Hasta la Cintura (panty) | 24,50 € | <p>Facturación: Etiqueta 500041 con PVP IVA Las facilitará el Ricofse. A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 2022 Adherir fragmento del envase o etiqueta que permita la identificación inequívoca del producto e incluya su código de barras industrial. Si es imposible, la persona que lo retira debe consignar en el apartado “sustitución” de la receta médica, su nombre y dos apellidos, DNI o NIE para los extranjeros/as, fecha y firma, como justificante de haber recibido el producto.</p>  |
| Tipo Media Compresión Normal | Pvp_Iva | | | | | | | | | | | |
| Hasta la Rodilla (calcetín) unilateral | 7,25 € | | | | | | | | | | | |
| Hasta el Muslo unilateral sin blonda | 10,30 € | | | | | | | | | | | |
| Hasta el Muslo unilateral con blonda | 10,30 € | | | | | | | | | | | |
| Hasta la Cintura (panty) | 24,50 € | | | | | | | | | | | |
| <p>AGUJAS HIPODÉRMICAS PARA ADMINISTRACIÓN DE INSULINA</p> | <p style="text-align: center;">Fase anterior en piloto, ahora recogido en el nuevo convenio Precios máximos:</p> <table border="1" data-bbox="398 986 1167 1171"> <thead> <tr> <th>Descripción del producto</th> <th>Longitud Aguja</th> <th>Pvp_Iva Envase 100 agujas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Agujas Hipodérmicas para Administración de Insulina</td> <td>3-4 mm</td> <td>4,90 €</td> </tr> <tr> <td>5-7 mm</td> <td>4,90 €</td> </tr> <tr> <td>8-10 mm</td> <td>4,90 €</td> </tr> </tbody> </table> | | Descripción del producto | Longitud Aguja | Pvp_Iva Envase 100 agujas | Agujas Hipodérmicas para Administración de Insulina | 3-4 mm | 4,90 € | 5-7 mm | 4,90 € | 8-10 mm | 4,90 € |
| Descripción del producto | Longitud Aguja | Pvp_Iva Envase 100 agujas | | | | | | | | | | |
| Agujas Hipodérmicas para Administración de Insulina | 3-4 mm | 4,90 € | | | | | | | | | | |
| | 5-7 mm | 4,90 € | | | | | | | | | | |
| | 8-10 mm | 4,90 € | | | | | | | | | | |
| <p>Anexo D: PROCEDIMIENTO DE PAGO</p> | | | | | | | | | | | | |
| <p>Pago antes del día 5 (<i>anteriormente el 10</i>)</p> | | | | | | | | | | | | |

Anexo F: REQUISITOS DEL SISTEMA RECETA XXI

Acceso a Receta XXI con certificado validado, mediante @firma y AxónFarma®, de TODAS las oficinas de farmacia a partir del 1 de febrero de 2023.

“El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (CACOF) emitirá un certificado profesional de los farmacéuticos/as, a través de un Prestador de Servicios Cualificados. Este certificado será validado en el sistema de receta electrónica, mediante @firma y en la plataforma del CACOF, denominada Axón-Farma.

El citado certificado será exigido a todas las oficinas de farmacia, a partir del 1 de febrero de 2023.

VIGENCIA DEL CONCIERTO

CUATRO años a partir del 1 de julio de 2022, pudiendo ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes, por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro.